



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: Los menores S.S.M.B. y S.D.M.B.

REPRESENTANTE: MARIANA BRUGES PABA

DEMANDADO: DEIVYS DE JESÚS MANGA RINCONES.

RADICADO: 20001-31-10-001-2022-00193-00

Atendiendo la solicitud formulada por la demandante; por ser procedente el Juzgado accede a ello; en consecuencia, ofíciase al pagador CASUR- cuenta de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para que explique las razones por las cuales no está dando cumplimiento a los descuentos por concepto de alimentos provisionales ordenados a favor de los menores de edad y representados por su señora madre, en adelante se descuenta los dineros del señor DEIVYS DE JESÚS MANGA RINCONES identificado con cédula de ciudadanía N° 84.452.218 con el valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) fijado mediante auto del 24 de junio de 2022, comunicada mediante oficio N° 1025.

Como quiera que CASUR es una entidad del Estado, legalmente no es posible hacer las consignaciones de las cuotas de alimentos en las cuentas de ahorro privadas de las partes; en consecuencia, no se accede a ello.

Se requiere a la parte demandan para que proceda a notificar al demandado del auto admisorio de la demanda, con la finalidad de darle impulso procesal a este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

M.J.A.G.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dde5fbc9fc32eb4c07da44f5c30e1a45ca3b430ea372adab5388a06c1661635**

Documento generado en 04/10/2022 05:31:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>